Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 005 -2017/DP-PAD

Lima, 10 ENE. 2017

VISTO:

El Memorando N° 001-2017-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 876-2016-DP/PAD mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que apruebe el encargo de funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y asimismo, mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el artículo 78° del precitado Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la conducción de cada una de las Oficinas Defensoriales está a cargo de un Jefe de Oficina o de un Jefe de Área que dirige la actuación Defensorial en el ámbito geográfico de su competencia, acorde con la política de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, y en el marco del sistema de planificación, seguimiento y evaluación institucional;

Que, mediante Memorando N° 001-2017-DP/OGDH, el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que resulta procedente encargar a don Alberto Michael Huerta Zapata, las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de Lima, con Nivel y Categoría D7-A, Plaza N° 282, con efectividad al 1 de enero de 2017. Asimismo, en el referido memorando se menciona que dicha acción de personal se ajusta a lo dispuesto por la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo;

Que, al respecto, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el numeral e.2) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo dispone que el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Defensoría del Pueblo

Que, asimismo, el numeral e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que en el caso de los directivos de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A, los encargos mayores a siete (7) días son autorizados mediante Resolución Administrativa del Primer Adjunto;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se ajusta a lo dispuesto por los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es menester encargar a don Alberto Michael Huerta Zapata las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de Lima, con efectividad al 1 de enero de 2017;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con los numerales e.2) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don Alberto Michael **HUERTA ZAPATA**, las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial de Lima, con Nivel y Categoría D7-A, correspondiente a la Plaza N° 282, con efectividad al 1 de enero de 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO